

Artículo Yucatán de Homicidio doloso (simple y calificado)

Fuente: Comparador SosLegal — 34 jurisdicciones curadas de fuentes oficiales (DOF, Cámara de Diputados, congresos y periódicos oficiales estatales)

«Código Penal del Estado de Yucatán»

Comparador de penas — Homicidio doloso (simple y calificado)

Jurisdicción: Yucatán

Ley: Código Penal del Estado de Yucatán

Artículos: art. 372 (homicidio simple); art. 384 (homicidio calificado)

Pena: Simple 10 a 15 años; calificado 20 a 40 años

Agravantes: Premeditación, ventaja, alevosía, traición o ejecución en lugar concurrido (art. 378); con propósito de violación o robo (art.... (ver Excel)

Cita literal: ARTÍCULO 372. «Al responsable de cualquier homicidio simple se le impondrán de diez a quince años de prisión.» ARTÍCULO 384. «Al responsable de un homicidio calificado se le impondrán de veinte a cuarenta años de prisión.»

Notas: El feminicidio es figura autónoma (art. 394 Quinquies). Homicidio en razón del parentesco (art. 394). Art. 385 remite a la pena del calificado cuando el homicidio se cometa con propósito de violación o robo.

Fuentes oficiales: Código Penal del Estado de Yucatán, Consejería Jurídica del Gobierno del Estado (última reforma D.O. 28-jul-2026) (https://consejeria.yucatan.gob.mx/documentos/Codigo_Penal_del_Estado_de_Yucatan.pdf)